DIA DE LA DANZA

RECORDATORIOS

Chiquinquirá, 08 de MAYO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:
MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON

CC.: 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000) M/CTE

POR CONCEPTO: RECORDATORIO, PLACA EN ACRÍLICO DE 2,5MM, MENSAJE GRABADO A LASER Y/O VINILO, CON BASE PARA EVENTO DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA 2026 (20)

Atentamente

Miguel F. Aponte.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.254 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de entrega de RECORDATORIOS que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestara sus servicios de ENTREGA DE RECORDATORIO. PLACA EN ACRÍLICO DE 2,5MM, MENSAJE GRABADO A LASER Y/O VINILO, CON BASE PARA EVENTO DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA 2026 (20) a realizar en el 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 1 mes, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios

para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA...** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 310 584 9471. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza

en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 10 días del mes de ABRIL de 2026.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254
CONTRATISTA

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 08 05 2026 No

Miguel Aponte G. $ 1160.000

Prestación de Servicio de Entrega de Recordatorios. Placa en Acrilico de 2.5 MM.

Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos

Firma de recibido

Miguel F. Aponte.

CC X NIT No 7.318.254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.318.254**

APONTE GAYON

APELLIDOS

MIGUEL FRANCISCO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1982**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

05-JUL-2000 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00131519-M-0007318254-20081125 0006928356A 2 7270003403

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14959306662

(415)7707212489984(8020) 000001495930666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 1 8 2 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 8 2 5 4	2 0 0 0 0 7 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APONTE	GAYON	MIGUEL	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CR 8 19 28

42. Correo electrónico francisco-aponte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 8 4 9 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 0 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 1 0 0 6 0 1	7 4 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 26 / 08 : 21: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APONTE GAYON MIGUEL FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


CERTIFICADO
DE RECONOCIMIENTO
Por su valioso aporte al arte y la cultura, su compromiso con la danza, su disciplina, talento y dedicación, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de las expresiones artísticas en el Municipio de Chiquinquirá.
OTORGADO A:
Homenaje especial en memoria de la señora:
GRACIELA LANCHEROS DE MURILLO (Q.E.P.D.)
Quien dedicó su vida con amor, entrega y vocación a la elaboración de trajes de danza, dejando un legado invaluable para la cultura y el folclor de nuestra región.
RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
GERENTE IMRCT.R
RICARDO ALFONSO TIRA SANCHEZ
COORDINADOR DE CULTURA
DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA
29 de abril del 2026


Día internacional
de la danza
2026
EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA
Y LA RECREACIÓN LO EXALTA
POR SU DEDICACIÓN Y COMPROMISO
EN EL ARTE DE LA DANZA


Día internacional
de la danza
2026
EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA
Y LA RECREACIÓN LO EXALTA
POR SU DEDICACIÓN Y COMPROMISO
EN EL ARTE DE LA DANZA

LOGISTICA

Chiquinquirá, 08 de MAYO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:

JAIME HERNANDEZ CARRERO
CC.: 4.095.899 de Chiquinquirá (Boyacá)

LA SUMA DE: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.756.738) M/CTE

POR CONCEPTO: LOGISTICA. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE: TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO (SONIDO, CARPAS, TARIMA, IMPLEMENTACIÓN), ARME Y DESARME DE TARIMA, ALQUILER DE SILLAS, PRESENTADOR DEL EVENTO, ALQUILER DE CARPAS (2 POR JORNADA)

Atentamente

JAIME HERNANDEZ CARRERO
CC.: 4.095.899 de Chiquinquirá (Boyacá)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **JAIME HERNANDEZ CARRERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.095.899 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de Logística que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios de Logística para el evento "DIA DE LA DANZA" a realizar EN EL PRIMER SEMESTRE de 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 1 DÍA, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.756.738) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA**. **FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1)

Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA**. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA**. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA**... SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**. CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA**. DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 314 356 3262. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 20 días del mes de ABRIL de 2026.

JAIME HERNÁNDEZ CARRERO
C.C. 4.095.899
CONTRATISTA

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 08 05 2026

Jaime Hernandez C. $ 1.756.738

Prestación de Servicio de Logistica para evento Dia de la Danza de 2026

Un Millon Setecientos Cincuenta y seis M.l Setecientos Treinta y Ocho Pesos

Firma de recibido

CC X NIT No 4.095.899

Aprobado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.095.269
HERNANDEZ CARRERO
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232552507

(415)7707212489984(8020) 000014123255250 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 9 5 8 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 5 8 9 9	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	CARRERO	JAIME	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CR 10 11 15

42. Correo electrónico fliahernandezg2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 2 6 2 9 5 3	3 1 4 3 5 6 3 2 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	1 9 8 8 0 9 1 5	4 6 4 9	2 0 1 5 0 3 0 2				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CARRERO JAIME

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232552507

(415)7707212489984(8020) 000014123255250 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 5 8 9 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN COLOMBIA OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

165. Dirección: CR 10 11 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 9 1 1 2	1 9 9 4 0 9 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 2 6 2 9 5 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

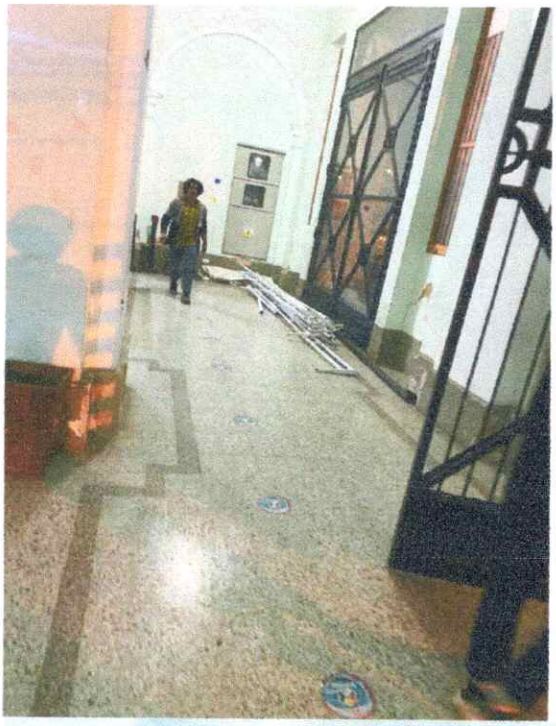
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO















Chiquinquirá, 08 de MAYO de 2026

CUENTA DE COBRO

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE

NIT: 80.100.767-0

DEBE A:
MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON

CC.: 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000) M/CTE

POR CONCEPTO: LOGISTICA. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE AFICHE OFICIAL, PIEZAS DIGITALES Y VIDEOS PROMOCIONALES, PENDÓN IMPRESO TIPO BANNER EN FULL COLOR DE 3 MTR X 1 MTR. IMPRESIONES DE CERTIFICADOS (PARA ASISTENTES A CAPACITACIONES)

Atentamente

Miguel F. Aponte.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254 de CHIQUINQUIRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.254 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA Y **AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** identificado con NIT, 80.100.767-0 legalmente constituida, representada legalmente por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.767, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de LOGISTICA PROMOCION Y DIVULGACION que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestara sus servicios de LOGISTICA. PROMOCION Y DIVULGACION PARA EVENTO DÍA DE LA DANZA a realizar en el 2.026 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 1 mes, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá el día establecido y horas, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará

constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA.** EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA...** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA.** DOMICILIO CONTRACTUALY NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 11 # 9-56 y el CONTRATISTA (A) en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 310 584 9471. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto

alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 10 días del mes de ABRIL de 2026.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254
CONTRATISTA

HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
C.C. 80.100.767
CONTRATANTE

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 08 05 2026 No

Miguel F. Aponte $ 450.000

Prestación de Servicio de Logistica (Promocion y Divulgación) para evento Día de la Danza

Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos

Firma de recibido

Miguel F Aponte.

CC y NIT No 7.318.254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.318.254**

APONTE GAYON

APELLIDOS

MIGUEL FRANCISCO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1982**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S RH

M SEXO

05-JUL-2000 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00131519-M-0007318254-20081125 0006928356A 2 7270003400

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14959306662

(415)7707212489984(8020) 000001495930666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 1 8 2 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7318254	2000/07/05

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APONTE	GAYON	MIGUEL	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CR 8 19 28

42. Correo electrónico francisco-aponte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 8 4 9 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 0 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 1 0 0 6 0 1	7 4 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 26 / 08 : 21: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre APONTE GAYON MIGUEL FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO















INCENTIVOS

Autoservicio
Colombia Occidente
Harvey Romeo Hernández Guerrero
Nit. 80.100.767-0 - Régimen Común
Calle 11 No. 9-56 • Cel. 312 479 9625
Chiquinquirá – Boyacá

Chiquinquirá MAYO de 2.026

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

Ref. Constancia de servicios

Yo HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía N° 80.100.767 de Bogotá en calidad de representante legal de AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE con Nit 80.100.767-0, por medio de la presente doy a conocer que poseo la capacidad técnica y económica para prestar el servicio de entrega de **INCENTIVOS PARA EVENTO DÍA DE LA DANZA**

Para dar cumplimiento con el proceso N° 048-IMDCR-2026 con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROVISIÓN DE REFRIGERIOS, ENTREGA DE DETALLES Y OTROS PARA LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE VELADAS CULTURALES, SEMANA SANTA CULTURAL (FESTIVAL DE LAS ARTES) Y DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA PROPUESTOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026

Atentamente,



Harvey Romeo Hernández Guerrero

Representante Legal Autoservicio Colombia

CC: 80.100.767

Cel: 312 479 9625




Chiquinquira




Día Internacional de la Danza- 2026
Confección, legado hecho tradición
TRAJE
Pleito Festivo
PROPIETARIO
Vanesa Martínez Valencia
ELABORADO POR
Graciela Sanchez de Murillo
AÑO DE CONFECCIÓN
2025
DESCRIPCIÓN DEL TRAJE
IMDECUR










HUNTRIX
Barbie







REFRIGERIOS

Autoservicio
Colombia Occidente
Harvey Romeo Hernández Guerrero
Nit. 80.100.767-0 - Régimen Común
Calle 11 No. 9-56 • Cel. 312 479 9625
Chiquinquirá - Boyacá

Chiquinquirá MAYO de 2.026

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

Ref. Constancia de servicios

Yo HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía N° 80.100.767 de Bogotá en calidad de representante legal de AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE con Nit 80.100.767-0, por medio de la presente doy a conocer que poseo la capacidad técnica y económica para prestar el servicio de entrega de **REFRIGERIOS (200) PARA EVENTO DÍA DE LA DANZA**

Para dar cumplimiento con el proceso N° 048-IMDCR-2026 con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROVISIÓN DE REFRIGERIOS, ENTREGA DE DETALLES Y OTROS PARA LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE VELADAS CULTURALES, SEMANA SANTA CULTURAL (FESTIVAL DE LAS ARTES) Y DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA PROPUESTOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026

Atentamente,



Harvey Romeo Hernández Guerrero

Representante Legal Autoservicio Colombia

CC: 80.100.767

Cel: 312 479 9625

imdecur
Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Kiara Rodriguez	Kiara Rodriguez
2	Isabel Pinilla	Isabel Pinilla
3	Dalia Burgos	
4	Samanta Burgos	
5	Tavio Caita	
6	Harol Stiven Sierra Cortes	
7	Maria Antonella Delgadillo Sierra	
8	Esther Luciana Gil Benitez	
9	adriana Nadit Restrepo Alvarado	Uriana A.
10	Hellen Daira Castillo	Angiee Villamil
11	Shamara Castillo	Angiee Villamil
12	Antonella Castillo	Jesica Rodriguez
13	Zazbeila Castillo	Jesica Rodriguez
14	emily Ballesteros	
15	Maryeth Villamil	Maryeth Villamil
16	Amalia Victoria Gonzalez	Maryeth Villamil
17	Leidy Pulido	Leidy Pulido
18	Martin Mezu Castillo	Leidy Pulido
19	Thiago Poveda Castillo	
20	Samantha Castillo	
21	Lion Sara Castillo	
22	Ogeo Rodriguez	
23	Luis Heliet Herretovar	
24	Rosmaris Tovar	R.M.T
25	Shamara Castillo Soler	Shamara Castillo

imdecur
Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Dia Internacional de la Danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Yenifer Rocha	Yenifer Rocha
2	Salome Rocha	Yenifer Rocha
3	Isabela Rocha	Yenefer Rocha
4	Fabiola Sotelo	Fabiola Sotelo
5	David Sotelo	Fabiola Sotelo
6	Juan Peña Villamil	Juan Peña Villamil
7	Claudia Molina	Claudia molina
8	Dairon Villamil	Dairon Villamil
9	Brandon Villamil	Brandon Villamil
10	Mauricio Rodriguez	Mauricio Rodriguez
11	Tatiana ortiz	Tatiana ortiz
12	Nestor Rodriguez	Nestor rodriguez
13	Marina Villamil	Marina villamil
14	Stiven Paez	Stiven Paez
15	Natalia Vargas	Natalia Vargas
16	Alicia Castro	Alicia Castro
17	Brayan Yesid Bustero	Brayan Bustero
18	Yudy Peña Villamil	Yudy Villamil
19	Yeison Peña	Yeison Peña
20	Milleidy Villamil Castillo	Milleidy Villamil
21	Alexa Vargas	
22	Blanca Castro V	Blanca Castro
23	Tatiana Guerrero	Tatiana G.
24	Marcela Sotelo	Marcela Sotelo
25	Johana Sotelo	Johana Sotelo

imdecur
Instituto Municipal de Deporte, Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Flores.

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Omar Arosemena	
2	Ardavis Bracho	
3	Mayerlin Mora	
4	Yesica Castillo	Jesica Castillo
5	Barbara Galeano	
6	Paola Urdaneta	
7	Bertha Troncoso	Bertha Troncoso
8	Yisell Avila	Yisell Avila
9	Raphaelys Sandy	
10	Dahiana Rodriguez	
11	Annie Utrera	
12	Sorge Mendoza	
13	Yanelly Hernandez	
14	Sonia Gomez	
15	Jaddy Flores	
16	Sheila Garcia	
17	Anthony Castillo	
18	Jesus Gutierrez	
19	Alberto Gutierrez	
20	Daniel Araujo	Daniel Araujo
21	Melany Chacin	
22	Yinibel Gonzalez	
23	Maria Rivero	
24	Gladys Castillo	
25	Dylan Hernandez	

imdecur
Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Juto Florez

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
1	Vanesa Martinez Velasco	Vanesa M.V
2	Nahomy Reyes	Nahomy
3	Zhareth Gutierrez	Zhareth
4	Juliana Rojas	Juliana
5	Ana Velazquez	Ana
6	Any Garcia	Any
7	Emily Gabriela Laton	Emily
8	Yuc Perez	Yuc
9	Victoria Burgos	Victoria
10	Isabella Mejia	Isabella
11	Joel Arevalo	
12	Valeria Rodriguez Forero (INTERPRETE (X)	
13	Leidy Azucena	
14	Yuri Arevalo / NIÑO	YURI NIÑO
15	Welsy Ladino Naranjo	WELSY NARANJO
16	CRISTIAN Delgado Caicedo	CRISTIAN CAICEDO
17	Julio Valeria Forero.	JULIAN DAVID.
18	JULIAN DAVID.	JULIAN DAVID.
19	Julio Poveda	
20	~~Isabella Mejia~~	
21	Angela Bermudez	Angela B.
22	Adriana Salinas	Adri.
23	Salome Lopez Perez	
24	Victoria Poveda Prado	
25	Tuliana Gabriela Reyno Duran	Gaby

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
76	Luciano Valbuena Noriato.	
77	Danna Sofia Espitia Amador.	
78	Lucia Amador Zambrano.	
79	Sarah Monje Ordoñez	
80	Maria del Pilar Lancheros Muñoz	
81	Jose Miguel Lancheros Muñoz	
82	[illegible] Munoz	
83	Dania Quintero.	
84	Esteban Berrio Quintero	
85	Jacobo Garcia Cortes	
86	Juan Jose Naizaque.	
87	Paola Carolina Galindo.	
88	Sandra Amado	
89	Camila Amado.	
90	Andrea Amado.	
91	Maira Andrea Benitez Villamil	
92	Marian Juanita Mateus	
93	Jose Francisco Menjura Lara	
94	Maria Zoray Pinzon Cortes	
95	Tatiana Orjuela	
96	Laura Valbuena	
97	Alejandra Avila Garcia	
98	[illegible]	
99	Maria Alejandra Acosta	
100	Luis Fernando Silva	

imdecur

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez.

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
176	Alejandro Lopez	Alejandro
177	Paula andrea mateus	Paula
178	Juliana Rangueva	Juliana
179	Sharith Villamil	
180	Luciana Forero Paez	Luciana
181	Tiffany Marcina	Tiffany
182	Manuela Estupiñan	Manuela
183	Liam David Gallo	Liam
184	Emanuel Cortez	Emanuel
185	Samuel Jeronimo Castillo	
186	Cristian Romero	Cristian
187	Maria eugenia Quiroga	Maria
188	Santiago Lopez	Santiago
189	mariana castro	mariana
190	THOMAS SANTIAGO MORA	THOMAS
191	Ximena rojas casas	Ximena
192	Ximena castillo	Ximena
193	Esteban Paez	Esteban
194	Yurgen Vianchi	Yurgen J.
195	maria jose sichaca	Maria Jose
196	Nicolas esteban camargo	Nicolas
197	Jhonathan Stif Villamil Moreno	
198	Santiago Rocha	Santiago
199	Ines maria Regalado	Ines Ma.
200	Emanuel Cortez	Emanuel

imdecur
Instituto Municipal de Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Jirko Florez

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
201	Valery Castillo	Valery
202	Juliana Reyes	Juliana
203	Nahomy Reyes	Nyhomy
204	Isabella Mejia	Isabella
205	Antonella Aguilar	Antonella
206	Victoria Burgos	Victoria
207	Emily Leiton	Emily
208	Zhoreth Gutierrez	Zhoreth
209	Maria Paz Mejia	Maria
210	Monserath Fernandez	Monserath
211	Paulina restes	Paulina
212	Antonella Cuz	Antonella
213	Ariana Alvarez	Ariana
214	Aurora Hernandez	Aurora
215	Danna Espitia	Danna
216	Dylenne Montoya	Dylenn
217	Isabella Buitrago	Isabella
218	Julian Bautista	Julian
219	Karol Herera	Karol
220	Ana Lucia castillo	Ana Lucia
221	Leslie Juliana	Leslie
222	Lisllet Peralta	Lisllet
223	Maria Luisa Jaichen	Maria Luisa
224	Mariana Guzman	Mariana
225	Gabriela Nuncia	Gabriela

imdecur
Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Flórez

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
176	Karen Sofia Vargas Mateus	Karen Vargas
177	Allison Samantha Torres Espitia	Allison Torres
178	Karol Esteremia Ortiz	Karol Ortiz
179	Karol Daveli Nuñez	Karol Nuñez
180	Sara Valentina Gómez G	Sara Gómez
181	Angie Samantha Estupiñan	[illegible]
182	Yeimy Gonzalez D.	Yeimy G
183	Sofia Garzon M.	Sofia
184	Cindy Daniela Cepeda Vaca	[illegible]
185	Willy Ortiz	[illegible]
186	Elian Ortiz	[illegible]
187	Juliana Deara Tita	[illegible]
188	Liliana Ardila	[illegible]
189	Sofia Alejandra Sosa Garcia	[illegible]
190	Angelina Quintana	[illegible]
191	Yoseth Garcia	[illegible]
192	Yelmi Yulieth Acosta	Yelmi
193	Sara Sofia Hercia Acosta	Sara Hercia
194	Valeria Yamile Acosta Barrios	[illegible]
195	Thomas Nuñez Tenjo	[illegible]
196	Simón Cortés	[illegible]
197	Esneyder	[illegible]
198	Angelica Estefania Fonseca	[illegible]
199	Dinahell's Alexandra Mesa	[illegible]
200	Karol Valeria Tenjo	[illegible]

imdecur
Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Flórez.

EVENTO: Dia Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
101	Maria Gonzalez	
102	Blanca Guzman	
103	Lesvilda Rojas	
104	Lady parras	
105	Martha Lopez	
106	Esmeralda Gallego	
107	Cornelia Perez	
108	Graciela Perez	
109	Jacky Rojas	
110	Belarmina Rincon	
111	Angelica López	
112	Celina Gonzalez	
113	Adelina castiblanco	
114	Ana celia prieto	
115	Carmen Rodriguez	
116	Julietha Garcia	
117	Leonor Barrera Puerto	
118	Yefry Steven Monroy	
119	Maria delos Angeles velandia	
120	Paulina Rodrigo	
121	Ruby Cecilia Palacio	
122	Pedro Fontiveros	
123	Juan David Santafe	
124	Carlos Caicedo	
125	Carmen Arevalo	

imdecur
Instituto Municipal de Deporte, la Cultura y la Recreación

PLANILLA ASISTENCIA EVENTO

Chiquinquirá

FECHA:

LUGAR: Julio Florez

EVENTO: Día Internacional de la danza 2026

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
226	Nicol Saravedra	Nicol
227	Thomas Ortega	Thomas
228	Samanthes Martinez	Samanthes
229	Juan Manuel Herrera	Juan Manuel
230	Jade Yurfa Padrillo Yelez	Jade Yurfa V.
231	Dana Gabriela Mendoza Hernandez	Dana Mendoza
232	Eris Gabriela Holguin Poco	Eris Holguin
233	Maria Fernanda Carron Roza	Maria Fernanda
234	Emily Adriana Miranda Ojeda	Emily Rodriguez
235	Maria Antonella Virginia Lizcano	Maria Antonella
236	Emily Salome Nino Leal	Emily Rodriguez
237	Maria Jose Bolos	Maria Jose
238	Sofia Nicolina Martaangel	Maria Angel
239	Wendy Daniela Holguin Poco	
240	Allison Gomez Murcia	Natalia Figueroa
241	BERNARDA FRANCIA SANCHEZ FRANCO	
242	Eduardo Antonio Serrano Mendoza Palma Toledo	
243	Camila Tec Espitia	
244	Valeria Villamil Camacho	
245	Miranda Zoe Otero	
246	Ana Daniela Ramirez - eva LUNA forero	Ana Daniela R.
247	Salome Arteaga Perez	Salome
248	Emily Othalora Herrera	Emily
249	Sara Abigail Gonzales Rodriguez	Abigail Gonzalez
250	Sara Valeria Hernandez Buitrago	Sara Hernandez